

ayudas económicas



Subsidio a la adquisición de la primera vivienda: El DBCVL proporcionará a los afiliados de reciente ingreso a la Institución, y que no cuenten con cargas legales y adquieran su primera vivienda, una ayuda económica destinada al financiamiento de una proporción de los gastos operacionales de hasta \$100.000⁹.

Parámetros de asignación subsidio a la adquisición de la primera vivienda

Afiliados activos						
Requisitos	Sub Criterio 1	Puntaje	Sub Criterio 2	Puntaje	Sub Criterio 3	Puntaje
Cantidad de meses del postulante en el Servicio	Menos de 24	100	24 a 30 meses	70	Más de 30 meses	50
Postulante posee cargas legales registradas	No	100	Si	50		
Edad del postulante	Menos de 35	100	Entre 35 y 40	70	Más de 40	50

Puntaje máximo de la suma de los 3 requisitos = 300, equivalente al 100% del subsidio

⁹ Esta ayuda está enfocada en los funcionarios activos que no superen los 35 años y se hayan incorporado a la CGR en un plazo igual o inferior a los 24 meses. No obstante se ponderarán las diversas situaciones y condiciones a través de la tabla de ponderación de los afiliados que superen la edad y cuenten con cargas legales. Este beneficio se otorgará por una sola vez y requiere que el afiliado acompañe copia de la escritura y el comprobante de pago de los gastos operacionales. El Departamento se reserva el derecho de verificar, a través de los medios disponibles, la información proporcionada por el afiliado para obtener el aporte.

Ayudas económicas

Subsidio por nacimiento: El DBCVL entregará un aporte económico a los afiliados por cada hijo recién nacido. Este monto ascenderá a la suma de \$100.000¹⁰.

Subsidio de matrimonio: El DBCVL, por una única vez, obsequiará a los afiliados activos que contraigan matrimonio¹¹ una ayuda económica de \$100.000¹².

Créditos

Crédito dental

El DBCVL otorgará créditos a sus afiliados, para el financiamiento de atenciones y tratamientos dentales que requieran él y sus cargas legales.

Crédito asistencial para hospitalización y exámenes de alto costo

El DBCVL otorgará créditos a sus afiliados, para el financiamiento de la hospitalización de él o sus cargas familiares, así como también para el pago de exámenes de alto costo.

Crédito bonos FONASA

Corresponden al financiamiento de la compra de bonos FONASA que se realizan en el DBCVL sus beneficiarios.

Crédito en Farmacias Ahumada

Para la adquisición de medicamentos con receta médica, de los afiliados y sus cargas familiares, el Departamento cuenta con el convenio con Farmacias Ahumada.

Crédito en ópticas

Para el financiamiento de lentes ópticos: de contacto, cristales y marcos, tanto para el afiliado como sus beneficiarios, el Departamento cuenta con una serie de convenios que permiten la adquisición al crédito de éstos.

Préstamos de emergencia de hasta \$ 120.000

Créditos entregados por el DBCVL a los afiliados, destinados a cubrir necesidades provenientes de gastos en salud, siniestros u otros fines de auxilio¹³.

¹⁰ Para hacer efectivo este subsidio, se deberá adjuntar copia del certificado de nacimiento del menor, el cual tendrá que estar previamente inscrito como carga legal en el Departamento de Personal. Asimismo, se deberá tener presente que este beneficio es complementario con las ayudas entregadas por la Caja Los Andes.

¹¹ Se incluyen parejas que registren el Acuerdo de Unión Civil.

¹² Para obtener el subsidio, el afiliado deberá adjuntar copia del certificado respectivo. Asimismo, se deberá tener presente que este beneficio es complementario con las ayudas entregadas por la Caja Los Andes.

¹³ Este préstamo está orientado principalmente, a solventar gastos en el ámbito de salud (compra de medicamentos, realización de exámenes, entre otros) y desembolsos derivados de situaciones de emergencia que afecten al afiliado y el inmueble que habita. Para acceder a este, el afiliado no deberá encontrarse en saldo en contra con el DBCVL, por un periodo de 3 meses. Asimismo, el asociado no podrá cursar una nueva solicitud, mientras no haya pagado íntegramente la deuda correspondiente a un préstamo de este tipo, adquirida con el Departamento.

Condiciones para el otorgamiento de créditos y préstamos

- ▶ Los créditos entregados por el DBCVL estarán sujetos a la evaluación social y financiera del funcionario.
- ▶ El monto máximo otorgado a los afiliados ascenderá, en el caso de los funcionarios, a una renta imponible, mientras que, para los jubilados, corresponderá a una pensión bruta.
- ▶ El número de cuotas¹⁴ en la cual será aplicado el cobro del crédito, se relacionará con el grado del afiliado. El monto de dicho cobro, considerará las rebajas derivadas de los reembolsos proporcionados tanto por el Seguro de Salud Complementario y el DBCVL, según corresponda.
- ▶ Los créditos entregados por el DBCVL no podrán superar la suma equivalente a la renta imponible del grado 12 de la escala de remuneraciones de la Contraloría General de la República. En casos justificados, podrá entregarse un monto superior al límite preestablecido, previa autorización de la jefatura del Departamento.
- ▶ La entrega de créditos deberá sujetarse a lo indicado en la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, la cual establece que los descuentos voluntarios no pueden exceder el 15% de la remuneración (aplica dictamen N° 31.396 de 2013).
- ▶ Los créditos que se pacten entre 1 y 3 cuotas quedarán exentos de interés, mientras que aquellos que superen dicho número, devengarán el interés equivalente al IPC.

Tope de crédito por grado¹⁵

Grado	Tope del préstamo, en \$
12	2.478.259
13	2.162.193
14	1.918.452
15	1.678.607
14 T	1.743.747
15 T	1.523.655
16	1.334.470
17	1.059.553
18	892.784
19	733.535
20	607.630
21	519.830
22 Ad	496.365
22 Ax	458.215
23 Ax	445.885

¹⁴ La configuración de los pagos, se indica en la tabla "N° de cuotas a las cuales puede optar el afiliado".

¹⁵ Exclusivos para créditos de prestaciones médicas asociadas a órdenes de garantías emitidas por el DBCVL.

Ayudas económicas

N° de cuotas a las cuales puede optar el afiliado (según deuda y grado)

	1 Cuota	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas	6 Cuotas	7 Cuotas	8 Cuotas	9 Cuotas
Grados FG al 16	- a 50.000	50.001 - 100.000	100.001 - 150.000	150.001 - 200.000	200.001 - 250.000	250.001 - 300.000	300.001 - 350.000	350.001 - 400.000	401.000 - 450.000
Grados 17 al 19	- a 30.000	30.001 - 60.000	60.001 - 90.000	90.001 - 120.000	120.001 - 150.000	150.001 - 180.000	180.001 - 210.000	210.001 - 240.000	240.001 - 270.000
Grados 20 al 23	- a 20.000	20.001 - 40.000	40.001 - 60.000	60.001 - 80.000	80.001 - 100.000	100.001 - 120.000	120.001 - 140.000	140.001 - 160.000	160.001 - 180.000

Nota:

En caso de configurar un crédito por un monto mayor al tope en el pago N° 9 de cada tramo, deberá solicitarse la configuración de las cuotas a la jefatura del DBCVI.

Ayuda Solidaria

Aporte catastrófico

Aporte económico proporcionado al afiliado de hasta **\$100.000** en el caso que éste atraviese por una situación económica aflictiva y casos justificados, como enfermedades catastróficas, siniestros y catástrofes naturales, entre otros. El otorgamiento de esta ayuda está sujeta a la evaluación social del caso efectuada por el DBCVL¹⁶.

Aportes gastos fúnebres

Aporte económico de **\$200.000** proporcionado por fallecimiento del afiliado, sus cargas legales o cargas especiales¹⁷. Para la obtención del beneficio, se debe presentar un certificado de defunción en original o fotocopia.

¹⁶ Entre los motivos consideradas para otorgar esta ayuda están: situación económica aflictiva, fallecimiento de las cargas legales, enfermedades catastróficas o de alto costo, siniestros y catástrofes que afecten al afiliado y el inmueble que habita (robos, incendios, inundaciones, terremotos, etc.).

¹⁷ Se incluye fallecimiento fetal (feto mortinato).